1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones:	No. Plan de Adquisiciones	2021
	Consecutivo	01
Tipo de Presupuesto Asignado:	Tasa de seguridad	
Nombre de Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Adquisición de elementos para dotación medica con destino al instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses.	
Código BPIN No.	200079	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Octubre de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**YESID TURBAY PEREIRA**	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Interior	
Tipo de Contrato:	Compraventa	Otro:

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 de señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La seguridad ciudadana es un servicio público elemental mediante el cual el Estado debe garantizar a los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales y uno de los objetivos primordiales de la Constitución Política de Colombia promulga como deber y obligación del Estado proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Ente, así como de los particulares.

La Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, tiene como misión Planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres dirigido hacia las comunidades atlanticenses; para lo cual en desarrollo de su política de Seguridad Ciudadana, pretende ejecutar acciones orientadas a mejorar el equipamiento y apoyo logístico de la Fuerza Pública y demás organismos de seguridad para facilitar su desempeño.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados así como el propósito central de la Política Pública en materia de seguridad y convivencia, es preciso brindar el apoyo necesario al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias

Forenses el cual le permita cumplir con sus actividades, para el correcto proceder en las diferentes zonas, siendo estos los focos hacia los cuales se orientan y encadenan las estrategias en términos operativos para el cumplimiento de los programas y proyectos; proveyéndoles elementos de dotación médica para cumplir con los fines esenciales de la entidad.

Actualmente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses requiere de elementos de dotación médica para la óptima prestación del servicio.

Por los motivos antes mencionados y toda vez que la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, es la encargada y responsable de dar cumplimiento a los propósitos centrales de la Política pública en materia de seguridad con la responsabilidad de apoyo a los organismos de la fuerza pública para garantizar el cumplimiento de sus funciones, se requiere que Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuente con las herramientas necesarias para que se pueda realizar en condiciones óptimas esta labor, esto es, se hace necesario la adquisición de elementos para dotación medica, siendo así, se requiere realizar la convocatoria pública a través de la invitación de mínima cuantía, para contratar la ***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN MEDICA CON DESTINO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.***

4. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN MEDICA CON DESTINO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	42191807	Camas o accesorios de cuidado del paciente para uso general
2	30162402	Pantalla o biombo o cubículo
3	42182302	Martillos o martillos quirúrgicos para reflejos
4	42132105	Sabanas para Hospital
5	42261704	Tablas para Necropsia
6	42261806	Congeladores para morgues

5. ALCANCE DEL OBJETO / ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Para atender la necesidad, se requiere contratar la adquisición de elementos para dotación medica con destino al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; se enuncian en la siguiente tabla los equipos a ofertar:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BUTACO GIRATORIO CON RUEDAS PARA CAMILLA GINECOLOGICA	ALTURA GRADUABLE TIPO TORNILLO. ESTRUCTURA TUBULAR EN TUBO 7/8' ASIENTO EN CORDOBAN ASIA(COLOR NEGRO). ESPUMA ROSADA DE 6“, RUEDAS GIRATORIAS DE 3/8 DIM: 0.45 MTS X 0.65 MTS ALTURA ASIENTO DE 0.30 MTS. PINTURA GENERAL POLVO ELECTROSTÁTICA COLOR ALMENDRA	1
BIOMBO	BIOMBO DE DOS CUERPOS EN TUBO REDONDO DE 7 /8“ CALIBRE 18 COLL ROLLED CON RUEDAS, DIMENSIONES 1,65 MTS POR 2.50 MTS, ACABADO GENERAL EN PINTURA ELECTROSTÁTICA CON TELA LAVABLE, EN ACERO INOXIDABLE.	1
MARTILLO DE REFLEJO	CABEZA EN SILICONA Y ZINC MANGO ERGONÓMICO Y REMOVIBLE PERMITE EVALUAR LOS REFLEJOS Y LA SENSIBILIDAD CUTÁNEA PESO NETO UNIDAD: 0,1 KG ANCHO DEL PRODUCTO: 6,7 CM ALTO DEL PRODUCTO: 23 CM MATERIAL: MANGO EN ABS - CABEZA EN SILICONA Y ZINC	1
SÁBANAS DESECHABLES PARA CAMILLA	SÁBANA CAMILLA ESTÁNDAR AZUL QUIRÚRGICO, EN POLIPROPILENO DE 50 GRAMOS MEDIDAS: 2.10X 80 COLOR: AZUL QUIRÚRGICO CLARO	20
MESA DE NECROPSIA	DE 250 CM–260 CM X 75 CM–85 CM CON FREGADERO INCORPORADO CON GRIFERÍA MANOS LIBRES Y MANGUERA, DE ALTURA AJUSTABLE, DE ACERO INOXIDABLE, UNIONES Y JUNTAS SOLDADAS, RECTIFICADAS Y PULIDAS PARA QUE LAS SUPERFICIES COINCIDAN, UNIONES CURVADAS EN TODOS LOS VÉRTICES INTERNOS Y EXTERNOS PARA FACILITAR LALIMPIEZA	1
NEVERA DE CADÁVERES	CON CAPACIDAD PARA 2 CUERPOS, CON SALIDA LATERAL, CON SISTEMA DE ALARMA PARA CUALQUIER INCIDENTE QUE PUEDA PONER EN RIESGO LA TEMPERATURA ALTA Y BAJA, PUERTA ABIERTA, FALLA DEL SENSOR, FALLA DE CORRIENTE ELÉCTRICA, CON PILA AUTO RECARGABLE HASTA POR 36 HORAS, EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE 304, SISTEMA DE RODILLOS EN NYLAMID EN LUGAR DE CORREDERAS, GRAFICADOR DE TEMPERATURA, ALARMA REMOTA, REGULADOR DE VOLTAJE.	1

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. GENERALES:

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal (si es del caso) durante la ejecución del contrato.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
4. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos.
5. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
6. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad Distrital, Departamental y Nacional vigente.
7. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.
8. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
9. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
10. Desarrollar las actividades contractuales y aquellas que, a juicio del supervisor, considere faltantes o necesarias en cumplimiento del contrato.
11. Realizar la entrega de los bienes en la fecha, hora y lugar estipulados por el Supervisor del Contrato.
12. Efectuar la entrega de los bienes adquiridos con la calidad requerida, artículos de primera mano, en perfecto estado y funcionamiento.
13. Acompañar al acta de entrega, constancia de remisión de los bienes, especificando de manera detallada las cantidades y accesorios que contengan los mismos, la cual deberá ser firmada por el supervisor del contrato en señal de recibido a satisfacción.
14. Velar por el buen estado de conservación de los Bienes a suministrar hasta el momento en que se hace la efectiva entrega de estos al supervisor del contrato, o a quien este designe solo a efectos de recibirlos.
15. Contar siempre con un canal de comunicación idóneo que permita ser contactado respecto de alguna duda o interrogantes del funcionamiento de los Bienes adquiridos.

B. ESPECIFICAS:

1. Cumplir con todas las especificaciones señaladas en el numeral 5 “ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES” Y ANEXO TÉCNICO del estudio previo.
2. Entregar los manuales de funcionamiento (cuando aplique).
3. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que cause el traslado de los elementos hasta el lugar de entrega de estos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada.
4. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato.
5. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta el Departamento para la efectiva ejecución del contrato.
6. El contratista deberá suministrar los equipos con las licencias instaladas para su funcionamiento.
7. Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
8. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO:

Son obligaciones de EL DEPARTAMENTO:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la Interventoría y/o supervisión del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de 1 mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Barranquilla y el Departamento del Atlántico

9. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la cual no supera el 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección que corresponde aplicar es la contratación de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de compraventa, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($89.642.136)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202102788 del 01 de octubre del 2021.

A. FORMA DE PAGO:

El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del respectivo certificado de recibido a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, pagará al CONTRATISTA, dentro de los sesenta días (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

13. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO / ANÁLISIS DEL SECTOR:

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularan sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen en todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en este estudio previo. Cabe señalar que las condiciones podrán ajustarse, con base en las condiciones que ofrezca el mercado dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones que formulen los proponentes. Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia y el análisis del resultado del estudio de mercado.

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Para establecer el valor actual de los servicios a adquirir, se hizo un estudio de mercado, el cual sustenta el valor estimado del contrato.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

15. FACTORES DE VERIFICACION:

El Departamento realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Hábil / No Hábil
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Hábil / No Hábil

a. Verificación de Requisitos Jurídicos:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

3. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
4. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
5. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso que aplique.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
9. Constancia de no estar vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.
10. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
11. Registro Único Tributario (RUT).

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos jurídicos que se encuentren contenidos en la Invitación Pública.

b. Verificación de Requisitos Técnicos

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Cada una de estas experiencias acreditadas debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso y la expedición de las mismas deberá ser con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Solo se deberá presentar información sobre máximo dos (2) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

• Nombre del contratante
• Nombre del contratista
• Objeto del contrato
• Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
• Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
• Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
• Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
• Cargo y firma de quien expide la certificación

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el Anexo No. 3 en el cual se consignará la información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y los contratos y certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en los contratos y en las certificaciones de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla.

De no subsanar la información requerida por EL DEPARTAMENTO, el proponente será declarado NO HÁBIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

El Departamento del Atlántico no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el ANEXO N° 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

Nota 01: Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES "SMMLV" de la fecha de terminación del contrato.

16. EVALUACION OFERTA ECONOMICA

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanación contenida en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, en el que se señala: "La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta". De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

A. REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA (Cuando Aplique), indicado en el ANEXO No. 4.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El Departamento podrá efectuar las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la entidad no aceptará presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En la propuesta económica no se podrán superar los valores promedios unitarios contenidos en el análisis del sector, ni el valor total corregido sobrepasar el presupuesto oficial, so pena de que la propuesta sea rechazada.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la entidad dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7, en caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

18. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del **profesional Universitario código 219 grado 09 Juan Manuel Grau Palencia, identificado con cedula de ciudadanía No 8.603.982**.

La Secretaría General Del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al CONTRATISTA en dicho sentido.

19. ESTIMACIÒN, TIPIFICACIÒN Y ASIGNACIÒN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÒN FINANCIERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS.

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran contenidos en la matriz adjunta al presente documento.

20. EL ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS.

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se compromete a constituir a favor del Departamento del Atlántico y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de la fecha de publicación de la Carta de Aceptación, o cuando lo requiera la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de Compraventa.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

ORIGINAL FIRMADO
YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
Secretario del Interior

Proyectó: K/Numa
Revisó: M/Parga

MATRIZ DE RIESGOS

El Departamento del Atlántico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	No.					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1.	específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de los bienes.	Incumplimiento del contrato retraso en la ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	se dispondrá de canales de comunicación con el contratista para la correcta ejecución del contrato, sin que se produzcan demoras en la entrega de los bienes.	1	3	4	4	No	Supervisor del Contrato	Una vez suscrito el contrato.	Al finalizar el contrato	Requerimientos y llamadas realizados por el supervisor del contrato	semanal
2	General	Externo	Ejecución	Naturales	Circunstancias climatológicas que afectan la ejecución del contrato en cuanto al transporte.	incumplimiento del Contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Planes de contingencia para fenómenos naturales	2	2	4	4	No	Supervisor del contrato	Con la presentación del incidente	Al cese del incidente	Cambios climatológicos en la ciudad - época invernal	Época invernal en Barranquilla

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Derivados de cambios tributarios, modificación de tarifas o nuevos impuestos.	incumplimiento del Contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Distrito	Seguimiento a reformas tributarias	1	3	4	4	Si	Supervisor del Contrato	Con el conocimiento de la reforma	31 de diciembre de 2021	Monitoreo de cambios o actualizaciones en las reformas tributarias	Inicio y ejecución del contrato